Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-J-2aS-100**
Rubro: **JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA UNA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD. EL ACTOR TIENE LA OPCIÓN DE INTERPONER UN NUEVO JUICIO O BIEN LA INSTANCIA DE QUEJA.-**

Conforme al artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la instancia de queja tiene como finalidad el puntual cumplimiento de las sentencias emitidas por este Tribunal; sin embargo, la interposición de la queja constituye una instancia optativa para el justiciable al que se le determine una nueva resolución administrativa que se emite en cumplimiento a una sentencia, por lo que si el actor decide interponer en su contra un nuevo juicio es claro que su acción es del todo procedente, ya que el nuevo acto administrativo le está determinando otra situación jurídica con la que no está de acuerdo y, por ello, tiene plena acción para controvertirlo en el juicio; además de que debe tenerse presente que lo que se resolverá en la instancia de queja y en el juicio contencioso administrativo, es autónomo y distinto, a pesar de que se cuestione formalmente un mismo acto, pues la queja se ocupa de la juridicidad del cumplimiento de la sentencia previa y, el juicio, de los nuevos vicios de legalidad que el interesado considere como motivos de anulación.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/6/2026)

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-326
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 20741/19-17-02-4/1031/22-S2-08-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de febrero de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Mtra. Alma Rosa Navarro Godínez.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de abril de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 29. Mayo 2024. p. 161

IX-P-2aS-395
Incidente de Incompetencia por Razón de Materia Núm. 1425/24-17-03-4/692/24-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de julio de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada

Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Mtra. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de julio de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 33. Septiembre 2024. p. 182

IX-P-2aS-520
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 524/24-01-01-5/1614/24-S2-09-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de marzo de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Mtro. José Antonio Rivera Vargas.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de marzo de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 40. Abril 2025. p. 214

IX-P-2aS-608
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 787/24-09-01-6/936/25-S2-06-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 13 de octubre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Lilia López García.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de octubre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 47. Diciembre 2025. p. 202

IX-P-2aS-623
Queja en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2713/17-17-09-3/AC3/232/21-S2-10-04-QC.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 20 de noviembre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Rey David Soriano Arrieta.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de noviembre de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 396

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública ordinaria el nueve de abril de dos mil veintiséis.- Firman, la Magistrada Maestra Luz María Anaya Domínguez, Presidenta de la Segunda Sección y el Licenciado Aldo Gómez Garduño, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 50. Abril 2026. p. 75

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 30 de abril de 2026 a las 19:08 horas.